

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase un Centro Regional de Asistencia Rural para paliar los problemas de sequía que afecta a ganaderos y agricultores de los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamental.-

ARTICULO 2º.- El Centro tendrá como asiento logístico y de soporte los Departamentos General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza y Chamental -

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva proveerá al Centro creado por esta Ley, con las maquinarias que se enuncian a continuación, a fin de que sean utilizadas por los agricultores y ganaderos de los departamentos mencionados:

Maquinarias	Cantidad
Topadora D6	2 (dos) para cada Departamento
Perforadora de Mediana profundidad hasta 300 metros	1 (una) para cada Departamento
Tractores de 180 caballos	3 (tres) para cada Departamento
Rastras	3 (tres) para cada Departamento
Pala para construir represas	3 (tres) para cada Departamento
Arado con disco	3 (tres) para cada Departamento
Chatón para traslado de maquinaria	1 (un) para cada Departamento
Camión con cisterna	3 (tres) para cada Departamento
Camión para proveer combustible	1 (uno) para cada Departamento
Motoniveladora	1 (uno) para cada Departamento
Aparato geoelectrico	2 (dos) para cada Departamento
Rolo pesado con sembradora	2 (dos) para cada Departamento
Cosechadora para semilla de Bufell Grass	1 (una) para cada Departamento -

ARTICULO 4º.- Los gastos para la compra de las maquinarias serán atendidos con los fondos aportados por el Estado Nacional para la emergencia agropecuaria por sequía.-

ARTICULO 5º.- El Centro Regional será administrado por los diputados departamentales y los respectivos municipios.-

8.075

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2006- 'Año Provincial de Lucha Contra el Alcobolismo'"

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo a nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **HECTOR RICARDO ARROYO.-**

L E Y Nº 8.075.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA